



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 15 de junio de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 49/92 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 1º/6/92

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

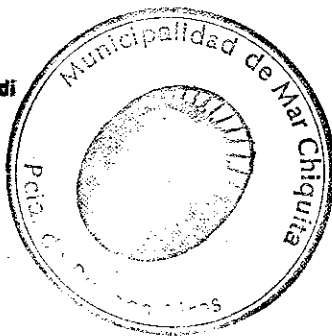
DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 49/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 22-5-92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto. _____

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. _____

Dra. Elsa M. Jacquet de Paredi
Secretaria de Gobierno

DECRETO N°. 1070
MCC



[Signature]
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El ofrecimiento obrante a fs. 1/2 de la FUNDACION CEPA para asistirse a la Municipalidad y la celebración de un contrato de subsidio; y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones considera / que el lapso propuesto, de dos meses, "podría ser disminuido", aconsejando / solicitar un plan de trabajos para los próximos dos meses y efectuar un / contrato por ese lapso; finalizado el plazo, el D.E. y el Honorable Concejo Deliberante analizarán su cumplimiento y, si correspondiere, se renovará la contratación por un período igual y con los mismos requisitos;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a solicitar a la FUNDACION
----- CEPA un detallado PLAN DE TRABAJOS para los próximos dos (2) me-
ses y, aprobado que fuere este, suscriba un contrato otorgando un subsidio /
mensual de PESOS TRES MIL (\$3,000) por ese lapso. Concluido el lapso con-
tractual la FUNDACION CEPA deberá efectuar un informe pormenorizado sobre /
las tareas realizadas, las que deberán ser aprobadas por el Departamento E-
jecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, como condición previa para la /
celebración de un contrato similar por un período igual. -----

ARTICULO 2º: De forma, -----
ORDENANZA NRO 49

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS
VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. -----

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Horacio Alberto de
Presidente Honorable Concejo Deliberante

1070